

c) Suspender la asistencia económica, financiera y tecnológica a Israel y la cooperación con Israel;

d) Romper las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Israel;

14. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que pongan término inmediatamente, en forma individual y colectiva, a todo trato con Israel a fin de aislarlo completamente en todas las esferas;

15. *Insta* a los Estados no miembros a que actúen de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

16. *Exhorta* a todos los organismos especializados y demás organizaciones internacionales a que, en sus relaciones con Israel, se atengan a lo dispuesto en la presente resolución;

17. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

118a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1985

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/120 E de 10 de diciembre de 1981, 37/123 C de 16 de diciembre de 1982, 38/180 C de 19 de diciembre de 1983 y 39/146 C de 14 de diciembre de 1984, en las que determinó que todas las medidas y actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que habían alterado o pretendían alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén y, en particular, la denominada "ley básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y sin validez y debían revocarse inmediatamente,

Recordando la resolución 478 (1980) de 20 de agosto de 1980 del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la "ley básica" e hizo un llamamiento a los Estados que hubieran establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiraran tales representaciones de la Ciudad Santa,

Habiendo examinado el informe de 22 de octubre de 1985 del Secretario General⁸¹,

1. *Declara* que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración a la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez;

2. *Deplora* el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a acatar lo dispuesto en esa resolución;

3. *Pide una vez más* a esos Estados que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

118a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1985

40/237. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la Organización se funda en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros,

Consciente de la función esencial que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción del desarrollo y de la cooperación internacional,

Convencida de que el mejoramiento de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de la Organización podría ayudarla a cumplir los propósitos y principios de la Carta,

Considerando el apoyo unánime que han manifestado a las Naciones Unidas los Jefes de Estado o de Gobierno o sus enviados especiales y los representantes de los Estados Miembros durante la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Observando que todos los participantes han insistido en la necesidad de promover la confianza en las Naciones Unidas y de afianzar la voluntad política de los Estados Miembros para que presten un apoyo más positivo a la Organización,

Reafirmando la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad al nombrar el personal de la Secretaría y la importancia de contratar a los funcionarios sobre la base del principio de una distribución geográfica equitativa,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos que realiza el Secretario General, en su carácter de más alto funcionario administrativo de la Organización, por aumentar la eficiencia y la eficacia de la Secretaría,

Teniendo presente la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea General,

Teniendo plenamente en cuenta las opiniones expresadas en el curso del cuadragésimo período de sesiones,

1. *Expresa su convicción* de que un aumento general de la eficiencia acrecentaría aún más la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Decide* establecer un Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, por un período de un año, para que desempeñe, en plena conformidad con los principios y disposiciones de la Carta, las funciones siguientes:

a) Realizar un minucioso examen de las cuestiones administrativas y financieras de las Naciones Unidas, con miras a señalar medidas para aumentar más la eficiencia de su funcionamiento administrativo y financiero, lo que contribuiría a que resolvieran en forma más eficaz los problemas políticos, económicos y sociales;

b) Presentar a la Asamblea General, antes de la apertura de su cuadragésimo primer período de sesiones, un informe que contenga las observaciones y recomendaciones del Grupo;

3. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los grupos regionales, designe a la brevedad posible a los miembros del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa;

4. *Decide* que el Grupo esté integrado por dieciocho miembros y pide al Secretario General que convoque una reunión del Grupo a la brevedad posible a fin de que pueda elegir su Mesa;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione al Grupo el personal y los servicios necesarios;

6. *Pide también* al Secretario General que suministre plena asistencia al Grupo y, en particular, le transmita sus opiniones y le proporcione la información que necesite para llevar a cabo el examen;

7. *Invita* a los órganos subsidiarios competentes de la Asamblea General a que presenten, por conducto de sus presidentes, información y observaciones sobre cuestiones relacionadas con su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones un tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas: informe del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas".

121a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

¹⁰⁸ A/40/1085 y Corr.1 y Add.1.

*
* * *

El Presidente de la Asamblea General informó ulteriormente al Secretario General¹⁰⁸ de que, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución supra, había nombrado miembros del Grupo de expertos intergubernamentales de alto nivel a las dieciocho personas siguientes:

- Sr. Mark ALLEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte),
- Sr. Maurice BERTRAND (Francia),
- Sr. Bi Jilong (China),
- Sr. Lucio GARCIA DEL SOLAR (Argentina),
- Sr. Ignac GOLOB (Yugoslavia),
- Sr. Natarajan KRISHNAN (India),
- Sr. Kishore MAHBUBANI (Singapur),
- Sr. Hugo B. MARGAIN (México),
- Sr. Elleck MASHINGAIDZE (Zimbabue),
- Sr. Fakhreddin MOHAMED (Sudán),
- Sr. Ndam NJOYA (Camerún),
- Sr. Vasily Stepanovich SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas),
- Sr. Shizuo SAITO (Japón),
- Sr. Edward O. SANU (Nigeria),
- Sr. David SILVEIRA DA MOTA (Brasil),
- Sr. José S. SORZANO (Estados Unidos de América),
- Sr. Tom VRAALSEN (Noruega),
- Sr. Layachi YAKER (Argelia).